



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

*Archivo*

Página 1 de 3  
OAM N° 029/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 029/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que mediante CDH1-2, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 01 de marzo de 2013, dirigida al Honorable Presidente del Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de nuestra ciudad, el cual solicita la condecoración a la Unidad Educativa José Mariano Serrano "B", por cumplir sus 50 años – Bodas de Oro, en virtud a la importante labor que realizan a favor de la niñez de nuestra ciudad. Para lo cual adjuntan, Reseña Histórica, Certificado de Registro de la Unidad Educativa y Acta de Refundación, documentación que acredita que la fundación es el 08 de septiembre de 1963; en homenaje al natalicio del Ilustre chuquisaqueño José Mariano Serrano.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en los incs. e), aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por las Ordenanzas Municipales N° 141/03, y 89/04; que dispone conferir la Condecoración denominada, "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a: Instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas, y de servicios que cumplieran 25, 50, 75, 100 o más años de vida.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art. 1.- CONFERIR**, en conformidad al art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en el inc. e), aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, y 89/04, la Condecoración denominada, "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" A LA:

**UNIDAD EDUCATIVA "JOSÉ MARIANO SERRANO B".**

Quien cumple 50 años al servicio de la Educación de niños y jóvenes de nuestra ciudad.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

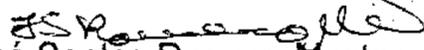
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

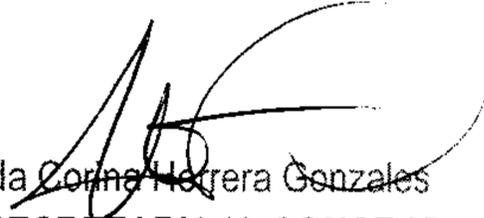
Página 2 de 3  
OAM N° 029/13

**Art. 2.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 09 de septiembre de 2013, a horas 16:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art. 3.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

